



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de diciembre de 2024, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

F.O.D.31.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PROPONIENDO LA CONCESIÓN DE DIRECTA A LA HERMANDAD DE LABRADORES, PASO AZUL. (2024/CNVSUD-127)

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Vista la solicitud de otorgamiento de subvención directa por importe de 1.300 euros, formulada por la entidad HERMANDAD DE LABRADORES, PASO AZUL, con CIF R3000824G, por su "PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN SACRUM, I SALÓN INTERNACIONAL DE PATRIMONIO SACRO", con un presupuesto de 1.300 euros, celebrado en la ciudad de Torremolinos, entre los días del 25 al 27 de octubre de 2024, en la que dicha Cofradía ofreció una exposición una muestra de bordados y elementos de la Semana Santa de Lorca, difundiendo el patrimonio cultural y artístico, atrayendo nuevos visitantes a nuestra ciudad.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 20/11/2024, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, podrán concederse de forma directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Turismo, de fecha 11/12/2024, sobre las razones de interés público de las actividades para las que se solicita la subvención mencionada.

El artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, y sin necesidad de convocatoria públicas aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	26-12-2024 08:02:40
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	26-12-2024 12:24:22



público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El trabajo continuado que durante décadas viene desarrollando el Paso Azul, junto con el resto de Cofradías, Hermandades y Archicofradías de Lorca, ha supuesto para el Municipio que su Semana Santa se constituya en una de las manifestaciones festivas más importante y arraigadas de España, que atrae cada año a un importante número de visitantes y turistas nacionales y extranjeros, atraídos por sus majestuosos desfiles, en donde la riqueza artística de sus bordados, su noble imaginería y puesta en escena de los acontecimientos bíblicos más trascendentales han hecho que la Semana Santa de Lorca fuera declarada de Interés Turístico Internacional.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece, en su artículo 25, que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo, especificándose en su apartado 2 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias, entre otras:

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

La solicitud de subvención va referida a la ejecución de actividades ya realizadas. En tal sentido, el artículo 2.b de la mencionada Ley 38/2003, establece que toda subvención pública ha de estar sujeta "al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar". Por tal motivo, la entidad solicitante ha presentado ante esta Administración Local, entre otra documentación, la cuenta justificativa con aportación de gasto.

Dada la especial significación que para Lorca y para el sentir de los lorquinos tienen la Semana Santa de Lorca, y, por consiguiente, cualquier posible manifestación que sus cofradías puedan realizar en orden a resaltar la importancia de la misma, motivan a esta Administración a continuar colaborando con los diferentes Cabildos, Hermandades, Archicofradías y Cofradías lorquinas en aras a mantener y potenciar la magnitud, trascendencia y brillantez de los desfiles bíblico-pasionales lorquinos.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de la subvención directa por importe de 1.300 euros a la HERMANDAD DE LABRADORES, PASO AZUL, con CIF R3000824G, por su "PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN SACRUM, I SALÓN INTERNACIONAL DE PATRIMONIO SACRO", con cargo a la partida nº. 70.432.489 del vigente presupuesto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	26-12-2024 08:02:40
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	26-12-2024 12:24:22



2º.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca.

3º.- Otorgar a la entidad “HERMANDAD DE LABRADORES. PASO AZUL”, con NIF R3000824G, la subvención directa por la cuantía de 1.300 euros con cargo al vigente presupuesto, partida nº. 70.432.489, por su “PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN SACRUM, I SALÓN INTERNACIONAL DE PATRIMONIO SACRO”, celebrado en Torremolinos, los días del 25 al 27/10/2024, con un presupuesto de 1.300 euros

4º.- Aprobar la justificación aportada por la entidad HERMANDAD DE LABRADORES, PASO AZUL, con NIF. R3000824G, mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de gasto, por importe total de 1.300 euros, por su “PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN SACRUM, I SALÓN INTERNACIONAL DE PATRIMONIO SACRO”, celebrado en Torremolinos, los días del 25 al 27/10/2024.

5º.- Aprobar el pago de 1.300 euros a la entidad HERMANDAD DE LABRADORES, PASO AZUL, con NIF. R3000824G, por el concepto de la subvención concedida y justificada.

6º.- Notificar tales acuerdos, que agotan la vía administrativa, a la entidad HERMANDAD DE LABRADORES”, PASO AZUL, con ofrecimiento de los recursos que le asistan en Derecho, así como comunicar los mismos a los órganos y dependencias municipales siguientes: Asesoría Jurídica, Intervención, Tesorería, Cultura y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	26-12-2024 08:02:40
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	26-12-2024 12:24:22